



}

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

REFERENCIA: ORDINARIO
RADICACIÓN: 08001-31-03-003-2013-00040-00 DEMANDANTE:
DIANA CASTAÑEDA SANJUAN Y OTROS
DEMANDADO: COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA Y
OTROS

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, informo a usted que se encuentra pendiente incorporar dictamen No,1140826030-6142 de fecha 22/08/2021, remitido por la Junta Regional de Calificación de invalidez de Bogotá a fin de celebrar audiencia prevista en el Art. 373 C. G. P. del día 13 de octubre del año en curso. Para lo de su conocimiento.

Barranquilla, 24 de septiembre de 2021.

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, veinticuatro (24) de Septiembre de dos milveintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado y revisado el proceso

RESUELVE:

1. Incorporar los documentos aportados a saber: El dictamen No.1140826030-6142 de la demandante DIANA MILE OSPINO CASTAÑEDA, de fecha 22 de Agosto de 2021 suscrito por los miembros de la Sala 1 de la Junta Regional de calificación de Invalidez de Bogotá.
2. Del dictamen aportado por la parte demandada córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,


LINETH MARGARITA CORZO COBA